

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 09 de febrero del 2023. A la mesa del señor juez, informándole que la parte demandante allega notificación al demandado de conformidad con los artículos 291 y 2092 del CGP, a la dirección CARRERA 81 A # 45 – 11 con resultado POSITIVO, a la fecha los términos se encuentran vencidos sin que la parte demandada pagara o presentara excepción alguna. Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: EIDER FABIAN USURIAGA VALENCIA C.C 1.112.771.331

RADICACIÓN: 760014003007-2022-00805-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 305**

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

En atención que la parte demandada fue notificada, de conformidad con los artículos 291 y 2092 del CGP, a la dirección CARRERA 81 A # 45 – 11 con resultado POSITIVO , quien no cumplió con la obligación dentro del término señalado en el mandamiento ejecutivo, ni propuso excepción(es), el juzgado de conformidad con el art. 440 del CGP.

R E S U E L V E:

Primero. Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago.

Segundo. Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso. (Art. 444 CGP).

Tercero. Practicar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP.

Cuarto. Condenar en costas procesales a la ejecutada. Liquídense por secretaría. Inclúyase como agencias en derecho la suma \$3.350.000.00 Mcte.

Quinto: Una vez ejecutoriado el presente auto y en firme las costas, envíese a la Secretaría común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, para la continuidad del trámite.

Sexto.- De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 y Circular CSJVAC18-055 de junio 6 de 2018, OFICIAR al pagador y/o gerente de las entidades bancarias, a fin de que continúe realizando las consignaciones de los dineros retenidos al demandado, EIDER FABIAN USURIAGA VALENCIA C.C 1.112.771.331 , en la cuenta única No. 760014303000 del Banco Agrario de Colombia, Dependencia OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 10 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54865ac0e86bd8b4360f466dd0c9a18fc0c0127bdad75541e86a30fc45a86ac5**

Documento generado en 08/02/2023 12:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>